

El Código de práctica de ALTE

© Association of Language Testers in Europe
Translated by Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Introducción

En el año 1994 los miembros de ALTE decidieron que era esencial adoptar un *Código de Buena Práctica* que, por un lado, definiese unos estándares mínimos que los miembros actuales y futuros deberían cumplir en la elaboración de sus exámenes y que, por otro, sirviera para que los usuarios de los exámenes comprobaran lo que se espera de ellos.

El *Código de Práctica* fue concebido teniendo presentes los principales objetivos establecidos en la introducción de este documento. Con el fin de establecer niveles comunes de competencia, los exámenes tenían que ser comparables en términos de calidad y de nivel y, en consecuencia, era necesario disponer de unos estándares comunes para su elaboración. El *Código de Práctica* establece estos estándares y determina las responsabilidades que tienen tanto los elaboradores como los usuarios de los exámenes de acreditación del nivel lingüístico.

El Código de práctica de ALTE

Como proveedores de exámenes acreditativos del nivel lingüístico, los miembros de ALTE desean adoptar un *Código de Práctica* con el fin de hacer explícitos los estándares que aspiran a cumplir en sus exámenes y las obligaciones bajo las que operan.

Formular y adherirse a un *Código de Práctica* exige distinguir los distintos papeles que desempeñan las personas que tienen un interés por asentar y mantener unos estándares en exámenes acreditativos del nivel lingüístico; es decir, los elaboradores del examen, los usuarios del examen y los candidatos.

Los elaboradores del examen son las personas que confeccionan y gestionan el examen; asimismo pueden marcar las directrices de programas concretos de evaluación.

Los usuarios del examen son aquellos que pueden seleccionar exámenes de acuerdo con sus necesidades, encargar los servicios de elaboración de exámenes o tomar decisiones que afecten a las posibilidades educativas y a las carreras profesionales de otras personas a partir de los resultados del examen.

Los candidatos del examen son las personas que, bien por decisión propia o porque los usuarios del examen así lo requieran, se examinan.

La función de los elaboradores de exámenes y de los usuarios puede coincidir, como ocurre, por ejemplo, cuando un organismo educativo público encarga un servicio de elaboración de exámenes, marca las políticas de control del proceso o toma decisiones de acuerdo con los resultados. Los miembros de ALTE se ocupan principalmente de la confección y la administración de los exámenes. Como tales, tienen obligaciones con los usuarios de los exámenes y, en definitiva, con los candidatos; por esta razón en este *Código de práctica* también se exponen las obligaciones de los usuarios de exámenes.

Los miembros de ALTE se comprometen a proteger los derechos de los candidatos, esforzándose por cumplir los estándares del *Código de práctica* en cuatro áreas:

- Confección de exámenes.
- Interpretación de los resultados.
- Esfuerzo por conseguir imparcialidad.
- Información para los candidatos.

El *Código de Práctica* se divide en dos partes: la primera parte se centra en las responsabilidades de los miembros de ALTE y la segunda parte en las responsabilidades de los usuarios de exámenes.

PRIMERA PARTE

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE ALTE

Confeción de exámenes

Los miembros de ALTE se comprometen a proporcionar la información que los usuarios de los exámenes y los candidatos necesitan para que puedan elegir el examen adecuado. En la práctica, esto significa que los miembros de ALTE deben:

- Definir qué evalúa cada examen y para qué podría ser útil.
- Describir la población destinataria para la que el examen es adecuado.
- Explicar los conceptos de medida pertinentes, necesarios para la claridad, en un grado de detalle adecuado a los destinatarios a los que va dirigido.
- Describir el proceso de confección del examen.
- Explicar cómo se seleccionan los contenidos y las habilidades que se evalúan.
- Proporcionar a los usuarios muestras parciales o bien muestras completas de pruebas, instrucciones, hojas de respuesta, manuales e informes de resultados.
- Describir los procedimientos utilizados para asegurar la adecuación de cada examen a grupos de diferente origen étnico o lingüístico.
- Identificar y publicar las condiciones y las destrezas necesarias para administrar el examen.

Interpretación de los resultados

Los miembros de ALTE se comprometen a ayudar a los usuarios de los exámenes a interpretar los resultados correctamente. En la práctica esto significa que los miembros de ALTE tienen que:

- Proporcionar, con prontitud, informes sobre los resultados del examen fáciles de entender, que describan de forma clara y adecuada la actuación de los candidatos.
- Describir los procedimientos utilizados para establecer los puntos de corte.
- Proporcionar informaciones que ayuden a los usuarios a entender los procedimientos utilizados para establecer los diferentes puntos de corte de los exámenes, en el caso de que estos puntos de corte no estén explicitados.
- Advertir a los usuarios de que eviten hacer usos inapropiados de los resultados de los exámenes.

Esfuerzo por conseguir imparcialidad

Los miembros de ALTE se comprometen a confeccionar exámenes con la mayor imparcialidad posible para candidatos de procedencias diferentes (por ejemplo, raza, sexo, origen étnico, discapacidad física o mental, etc.) En la práctica esto significa que los miembros de ALTE se comprometen a:

- Revisar y modificar las pruebas y los materiales de los exámenes con el fin de evitar contenidos potencialmente ofensivos o un lenguaje inadecuado.
- Establecer procedimientos que ayuden a asegurar que las diferencias en las actuaciones de los candidatos se deben principalmente a las habilidades que se evalúan y no a factores como la raza, el género o el origen étnico.

- Adaptar los exámenes y facilitar el acceso al examen a aquellos candidatos que, por sufrir algún tipo de discapacidad, no puedan realizarlo.

Información para los candidatos.

Los miembros de ALTE se comprometen a:

- Proporcionar información a los usuarios y a los candidatos que les ayude a decidir si les interesa un examen determinado o bien otros exámenes disponibles de nivel más alto o más bajo.
- Facilitar a las personas que se examinan la información que necesitan para familiarizarse con el nivel del examen, los tipos de formatos de las pruebas, las instrucciones y las estrategias necesarias para realizar el examen y procurar que esta información esté disponible para todos los candidatos.
- Informar acerca de si las personas que se examinan tienen derecho a obtener copias de los exámenes y de las hojas de respuesta, a repetir el examen o a solicitar otra corrección del examen o una revisión de los resultados.
- Notificar cuánto tiempo se archivan y se almacenan los resultados y bajo qué circunstancias se pueden divulgar estos datos.

SEGUNDA PARTE

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DEL EXAMEN

Los usuarios del examen pueden disponer de información sobre los exámenes a partir de los elaboradores del examen. Para los usuarios, el *Código de práctica* hace referencia al uso apropiado de esta información. Al igual que los elaboradores de exámenes, también los usuarios tienen unas obligaciones con los candidatos y el deber de mantener un comportamiento justo. Estas responsabilidades se describen a continuación bajo cuatro apartados: selección de exámenes adecuados; interpretación de los resultados del examen; esfuerzo por la imparcialidad e información para los candidatos.

Selección de exámenes adecuados

Los usuarios del examen deberán seleccionar los exámenes que cumplan con el propósito para el que se van a utilizar y que sean adecuados para los candidatos a los que van dirigidos.

Interpretación de los resultados

Los usuarios del examen deberán interpretar las puntuaciones correctamente.

Esfuerzo por conseguir imparcialidad

Los usuarios del examen deberán seleccionar los exámenes que se hayan elaborado buscando la mayor imparcialidad posible para candidatos de diferente raza, género, origen étnico, o para candidatos que sufran de algún tipo de discapacidad.

Información para los candidatos

En los casos en los que el usuario de los exámenes tenga una comunicación directa con los candidatos, deberá realizar muchas de las obligaciones establecidas para los miembros de ALTE expuestas en el apartado de la primera parte *Información para los candidatos*.

Agradecimiento al *Código de Prácticas justas de evaluación en la educación*, elaborado por la Comisión Mixta de Washington D.C. de Prácticas de Evaluación.

© Association of Language Testers in Europe
Translated by Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.